

CONVOCATORIA PÚBLICA – TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Industrial de Santander-UIS, en alianza con la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, el Centro de Desarrollo Tecnológico del Gas- CDT de Gas, la Fundación Cardiovascular de Colombia-FCV, el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología-OCYT, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-AGROSAVIA y la Corporación para la Investigación de la Corrosión-CIC, propuso el proyecto BPIN 2024000100124 denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA SUBREGIÓN 2 CENTRO ORIENTE NACIONAL” que ha sido viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación según el artículo 14 del Acuerdo No. 59 del 23 de julio de 2025 financiado con recursos de la Asignación para la Ciencia Tecnología e Innovación, en el marco de la Convocatoria 35 de 2023 de MINCIENCIAS: “Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano a nivel para las regiones”.

Esta convocatoria se sujeta a lo establecido en los términos de referencia de MINCIENCIAS publicados en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2023-2024/> y en el proyecto presentado por la Universidad en alianza con las instituciones antes mencionadas.

El apoyo a la formación doctoral permitirá que los profesionales:

- Desarrollen actividades de I+D+i a nivel nacional y regional para incrementar la productividad y el crecimiento económico y desarrollo sostenible del país.
- Aporten al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.
- Desarrollen procesos de generación y transferencia de conocimiento científico de alto impacto.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar los(as) beneficiarios(as) de los créditos educativos condonables, en el marco del proyecto BPIN 2024000100124 denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA SUBREGIÓN 2 CENTRO ORIENTE NACIONAL” financiado con recursos de la “Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones”, para la adjudicación de los cupos remanentes de la primera convocatoria pública.

3. DIRIGIDO A

Profesionales colombianos admitidos en alguno de los programas de doctorado ofertados por la Universidad Industrial de Santander, que hacen parte de la oferta académica de la presente convocatoria pública (ver numeral 6), en concordancia con lo indicado en el proyecto BPIN 2024000100124 denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA SUBREGIÓN 2 CENTRO ORIENTE NACIONAL” que no hayan iniciado sus estudios.

4. ALCANCE TEMÁTICO

Las propuestas de investigación a desarrollar, como trabajo de grado a presentar por los(as) postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria, deberán abordar y dar respuesta a alguno de los seis (6) Retos estratégicos y demandas territoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación definidos en el Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024, a partir de los alcances temáticos establecidos en la “Convocatoria para la asignación para la ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la formación de capital humano a nivel para las regiones” según lo presentado en el ANEXO I de esta convocatoria.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los profesionales colombianos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en Colombia.
2. Estar admitido(a) en uno de los programas de doctorado ofertados por la Universidad Industrial de Santander, relacionados en el numeral 6 del presente documento.
3. Presentar una propuesta de tesis doctoral que cumpla con lo establecido en el numeral 11 de la presente convocatoria.
4. Realizar inscripción y entregar la totalidad de los documentos dentro del plazo establecido por la Universidad, de conformidad con los procedimientos descritos en el numeral 11 del presente documento.

6. PROGRAMAS A FINANCIAR Y NÚMERO DE CUPOS

Los programas de doctorado y el número de cupos a financiar en la presente convocatoria corresponden a los cupos disponibles para esta fase del proceso, en el marco del proyecto BPIN 2024000100124 denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA SUBREGIÓN 2 CENTRO ORIENTE NACIONAL” los cuales se relacionan en la Tabla 1.

Tabla 1. Listado de programas académicos incluidos en la convocatoria

Nombre del Programa	Código SNIES	Número de cupos créditos educativos	Duración del programa (semestres)
Doctorado en Ingeniería Química	733	1	8
Doctorado en Ingeniería de Materiales	101811	1	8
Doctorado en Filosofía	105882	1	6
Doctorado en Ciencias de la Computación	105933	1	8
Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas	110864	2	8
Doctorado en Ciencia del Sistema Terrestre	116302	1	8

Nota: En caso de que alguno de los programas de doctorado no logre asignar la totalidad de los cupos de créditos educativos condonables disponibles en la presente convocatoria, los cupos remanentes podrán ser redistribuidos entre los programas de doctorado incluidos en el proyecto BPIN 2024000100124 denominado “FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA SUBREGIÓN 2 CENTRO ORIENTE NACIONAL” que lo soliciten, siempre que cuenten con aspirantes que conserven su condición de habilitados, lo cual implica entre otras condiciones no haber

iniciado estudios en el respectivo programa de doctorado a financiar, en lista de elegibles de la primera convocatoria o de la presente convocatoria.

La redistribución de cupos se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. Siempre que sea factible, se asignará un (1) crédito educativo condonable adicional a cada uno de los programas de doctorado que manifiesten su interés en recibir cupos adicionales y cuenten con aspirantes habilitados en lista de elegibles.
2. En caso de que los cupos remanentes no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se priorizarán los programas de doctorado que cuenten con acreditación vigente y, en su defecto, aquellos con mayor antigüedad.
3. En caso de persistir empate entre programas, la asignación se realizará teniendo en cuenta el aspirante con mayor puntaje en la lista de elegibles.
4. En caso de persistir cupos remanentes una vez efectuada la asignación inicial de un (1) cupo por programa, dichos cupos podrán ser asignados a uno o varios programas de doctorado que cuenten con aspirantes habilitados, sin limitación en el número de cupos por programa, respetando en todo caso el orden de elegibilidad.

En ningún caso se dará lugar a la apertura de una nueva convocatoria.

Los aspirantes que resulten beneficiarios del crédito educativo condonable en el marco de la presente convocatoria, incluidos los aspirantes habilitados en lista de elegibles de la primera convocatoria que resulten beneficiarios en razón a la redistribución de cupos aquí prevista, no podrán aplazar su primera matrícula académica, en caso de hacerlo, perderán la calidad de beneficiario, y el crédito educativo condonable será asignado al siguiente aspirante en la lista de elegibles del mismo programa.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo, y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito a la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración, que impide la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo:

1. Contar con otra fuente de financiación para sus estudios doctorales.
2. Tener título de doctorado.
3. Haber iniciado semestres de estudio en el programa de doctorado al cual aspira ser financiado, o en cualquier otro programa de doctorado.
4. Estar admitido(a) a un programa que no hace parte del listado de doctorados relacionados en la Tabla I del presente documento.
5. Estar cursando otro programa de posgrado en la Universidad Industrial de Santander, salvo que el aspirante acredite que ha cumplido la totalidad de los requisitos de grado y que únicamente se encuentra pendiente la ceremonia de grado.
6. Presentar una propuesta de investigación que esté por fuera del alcance temático, definido en el numeral 4 del presente documento.
7. Haber recibido o estar recibiendo financiación para un programa de doctorado con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o del Sistema General de Regalías.
8. Alterar o presentar información o documentación falsa o inconsistente en el marco de la convocatoria.
9. Estar incurso(a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, la Ley o los Reglamentos en especial a lo establecido en el Reglamento General de Posgrado (Acuerdo 075 de 2013 del Consejo Superior) y en los términos de referencia de la Convocatoria 35 de Minciencias.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones dará lugar a la no habilitación del aspirante, o a la pérdida del beneficio en caso de haberse otorgado.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del crédito educativo condonable corresponde al tiempo oficialmente previsto por la Universidad para el desarrollo del plan de estudios del programa doctoral, de acuerdo con el Proyecto Educativo del Programa, el Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional o la información reportada en el SNIES (Tabla I).

De conformidad con los términos de referencia de la “Convocatoria de Formación de capital humano a nivel de doctorado para las regiones de la asignación de ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024”, la financiación contempla los siguientes rubros:

- \$96.000.000 NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE para matrícula por el periodo de duración del plan de estudios del programa o hasta agotar el recurso de este rubro. *
- \$45.000.000 CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE para apoyo al proyecto de investigación, que podrá incluir movilidad internacional.
- \$4.500.000 asignados mensualmente para costos de sostenimiento, durante el tiempo oficial previsto por la Universidad para el desarrollo del programa doctoral.

*Nota: En caso de que el valor de la matrícula por el periodo de duración del plan de estudios del programa sobrepase el valor financiado por MINCIENCIAS, la Universidad Industrial de Santander subsidiará el valor excedente para los estudiantes beneficiarios de sus programas de doctorado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior 027 de 2016.

9. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

1. La financiación se otorga mediante un crédito educativo condonable, del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un cien por ciento (100%) del valor total financiado. La condonación es el Instrumento definido por el Estado Colombiano para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el sector productivo y científico del país. En caso de que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito, el beneficiario deberá amortizar el saldo correspondiente. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el numeral 10 del presente documento.
2. La financiación se otorga exclusivamente para lo mencionado en el numeral 8 del presente documento. El beneficio es personal e intransferible, y ni Minciencias o la UIS asumirán costos adicionales a los aquí establecidos.
3. Los pagos correspondientes a matrícula serán cancelados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Universidad.
4. Los recursos correspondientes al apoyo de sostenimiento serán girados directamente al beneficiario semestralmente desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. Durante el desarrollo del programa, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 3,8 o su equivalente, en una escala de calificación de 0,0 a 5,0.

10. CONDICIONES DE CONDONACIÓN

El apoyo otorgado a cada beneficiario corresponde a un crédito educativo condonable, que podrá ser eximido hasta en un cien por ciento (100%) del valor total financiado.

La condonación del cien por ciento (100%) del crédito procederá cuando el beneficiario obtenga el título de doctor, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación del diploma, el acta de grado o una certificación expedida por la universidad en la que se indique que únicamente se encuentra pendiente la ceremonia de grado.

En caso de que el beneficiario no finalice el programa doctoral en el tiempo establecido, conforme a lo definido en el Reglamento Operativo del Crédito Educativo, podrá acceder hasta a un ochenta por ciento (80%) de condonación del crédito educativo, mediante la presentación de productos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 7 de la Convocatoria 35 de Minciencias.

<https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2023-2024/convocatoria-para-la-asignacion-para-la-ciencia>

En los casos en que no se cumplan las condiciones de condonación anteriormente descritas, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los recursos correspondientes al crédito educativo otorgado en los términos definidos en el Reglamento Operativo del Crédito Educativo.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para postularse a la presente convocatoria, cada aspirante deberá remitir la documentación al correo electrónico posgrado.minciencias@uis.edu.co con el asunto “Convocatoria 35 MINCIENCIAS” cumpliendo las siguientes indicaciones:

- Cada archivo adjunto no debe superar los 10 MB, de acuerdo con la capacidad establecida por el correo institucional de la Universidad Industrial de Santander.
- Los documentos se recibirán hasta las 11:59 p.m. (hora legal colombiana) de la fecha límite fijada por la Universidad para la inscripción y entrega de documentos. Los correos

electrónicos recibidos con posterioridad a esta hora no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección.

- El aspirante es responsable de verificar el envío completo y oportuno de la documentación. No se aceptarán envíos incompletos, archivos corruptos o información remitida por fuera del plazo establecido.

A continuación, se describen los documentos que deben ser entregados para la verificación de los requisitos de participación y la evaluación del aspirante al crédito educativo condonable, los cuales deberán presentarse en un único archivo PDF, en el siguiente orden:

- a) Formulario de inscripción debidamente diligenciado (Anexo 2)
- b) Carta firmada por el aspirante en la cual declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en alguna de las condiciones inhabilitantes establecidas en el numeral 7 de la presente convocatoria (Modelo de carta del candidato, Anexo 3).
- c) Documento de identidad vigente.
- d) Carta de admisión al programa de doctorado donde se indique el puntaje de admisión obtenido.
- e) Propuesta de tesis doctoral con alcance temático según lo definido en el numeral 4 del presente documento.
- f) Carta del director del grupo de investigación que avaló la admisión al programa (Modelo de carta del director del grupo de investigación, Anexo 3)
- g) Carta de intención firmada por un profesor integrante del grupo y que cumple con los requisitos para dirigir la tesis doctoral (Modelo de carta del director de la propuesta de investigación, Anexo 3)
- h) Certificado electoral de las últimas elecciones nacionales (opcional como criterio de desempate).

Con el fin de facilitar el proceso de evaluación externa, se solicita adjuntar adicionalmente la propuesta de tesis doctoral en un archivo independiente en formato PDF. En caso de no remitirse de manera separada, pero encontrarse incluida en el archivo único, esta será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes, así como los criterios de evaluación y desempate, se describen en la Tabla 2.

Tabla 2. Documentos a presentar para certificar el cumplimiento de requisitos habilitantes del candidato

REQUISITO OBLIGATORIO	DOCUMENTO A PRESENTAR PARA VALIDAR REQUISITOS
Inscripción dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.	Formulario de inscripción debidamente diligenciado (ANEXO 2)
NO presentar condiciones inhabilitantes descritas en el numeral 7 de la presente convocatoria.	Carta del aspirante en la que declara NO presentar condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria sometido a consideración que impediría su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo (ANEXO 3)
Haber nacido en Colombia.	Copia del Documento de Identificación del candidato, por ambas caras.
Estar admitido a uno de los programas ofertados en la propuesta de proyecto y no haber iniciado estudios.	Carta de admisión al doctorado en la que se informe el puntaje obtenido y que aún no ha dado inicio al programa.
Entregar una propuesta de tesis doctoral que contribuya a mejorar las capacidades en CTel del departamento de Santander mediante el abordaje de los Alcances Temáticos, Demandas Territoriales y Retos que presenta el respectivo programa de doctorado.	Documento de la propuesta de trabajo de grado teniendo en cuenta el contenido y especificaciones del documento que se establece en los presentes términos de referencia.
Registro en el CvLAC.	Enlace de consulta del respectivo CvLAC, el cual debe ser reportado en el formulario de inscripción (ANEXO 2).
Respaldo científico (grupo de investigación y director de la tesis)	<ul style="list-style-type: none"> • Carta del director del grupo de investigación que avaló la admisión al programa. • Carta de intención firmada por un profesor integrante del grupo y que cumple con los requisitos para dirigir la tesis doctoral. <p>Ver modelos de carta en el ANEXO 3.</p>

La propuesta deberá presentarse en formato de letra Arial 11 puntos; a doble espacio y con una extensión máxima de 8000 palabras o de 20 páginas (las referencias bibliográficas y los anexos no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA), considerando las siguientes secciones:

1. Título del proyecto
2. Nombre(s) y Apellidos del candidato
3. Documento de Identidad del candidato (Cédula de ciudadanía)
4. Programa Doctoral al que se presenta
5. Departamento y Municipio del Programa Doctoral a cursar
6. Línea(s) de investigación del doctorado que abordará relacionada con el o los Alcance(s) Temático(s), Demanda(s) Territorial(es) y Reto(s)
7. Alcance(s) Temático(s), Demanda(s) Territorial(es) y Reto(s) que aborda y su repercusión en el departamento de Santander
8. Problemática u oportunidad específica del Departamento que aborda a partir de el o los Alcances Temáticos, Demandas Territoriales y Retos.
9. Planteamiento de la pregunta de investigación
10. Justificación
11. Marco conceptual
12. Objetivo general
13. Objetivos específicos
14. Metodología de investigación
15. Productos de CTel esperados
16. Cronograma del desarrollo de la tesis doctoral
17. Consideraciones éticas
18. Presupuesto (tener en cuenta los recursos de contrapartida en especie, y los recursos contemplados en esta convocatoria).
19. Bibliografía

Nota. Toda la información y documentación proporcionada para inscribirse en la convocatoria es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

12. FASES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1. Verificación de requisitos habilitantes y conformación de la lista de aspirantes habilitados.

El comité evaluador verificará la documentación entregada por los aspirantes dentro de los plazos establecidos en el cronograma y conformará la lista de aspirantes habilitados, agrupados por programa de doctorado. El orden en que se publiquen los aspirantes en esta lista no implica relación de clasificación.

Solo se permitirá la subsanación de errores formales en documentos previamente aportados, siempre que no implique la presentación extemporánea de documentos ni la acreditación de requisitos habilitantes no cumplidos al momento del cierre de la convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes dará lugar a la no habilitación del aspirante.

Fase 2. Evaluación de las propuestas de tesis de los aspirantes habilitados.

Las propuestas de tesis de los aspirantes habilitados serán evaluadas por pares externos a la UIS (dos evaluadores por propuesta), seleccionados mediante un proceso que cumpla con estándares de calidad, idoneidad y transparencia, de conformidad con la normativa vigente expedida por MINCIENCIAS.

En la Tabla 3 se presentan los criterios de evaluación de los aspirantes, su ponderación y el puntaje máximo a obtener para cada criterio

Tabla 3. Criterios de evaluación de los candidatos

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Calificación (puntaje) obtenida en la admisión al doctorado. Reportado por el coordinador del doctorado.	100	0,35
Calificación (puntaje) de la propuesta de tesis doctoral. El Comité Evaluador promediará los resultados informados por los dos pares externos que evaluaron cada propuesta.	100	0,40
Propuesta de investigación dirigida o codirigida por un investigador vinculado a una de las entidades coejecutoras del proyecto BPIN 2024000100124, que se relacionan a continuación: • Corporación para la Investigación de la Corrosión – CIC • Fundación Cardiovascular de Colombia – FCV	100	0,05

Nota: Para la asignación de este puntaje, se deberá presentar carta de aval suscrita por el representante legal o funcionario competente de la entidad coejecutora, en la cual se certifique la vinculación del investigador y se respalde su participación.		
Grupo de investigación que soporta la propuesta del candidato: Grupo A1: 100 puntos Grupo A: 80 puntos Grupo B: 60 puntos Grupo C: 40 puntos Reconocido: 20 puntos No reconocido: 0 puntos Este puntaje será asignado por el comité evaluador con base en los resultados de la convocatoria 957 de 2024 de Minciencias.	100	0,10
Clasificación del profesor con intención de dirigir la tesis del candidato: Senior o Emérito: 100 puntos Asociado: 95 puntos Junior: 80 puntos Sin Clasificación: 20 puntos Este puntaje será asignado por el comité evaluador con base en los resultados de la convocatoria 957 de 2024 de Minciencias.	100	0,10

Asimismo, para la evaluación de la propuesta de la tesis se tendrán en cuenta los criterios mostrados en la tabla 4.

Tabla 4. Criterios de evaluación de la propuesta

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del candidato en procesos de investigación (CvLAC)	5
Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento.	20
Claridad, sustento de la justificación y marco conceptual.	10
Concreción de la o las preguntas de investigación.	10
Claridad y sustento de los fundamentos científicos abordados en el marco conceptual.	10
Coherencia en la estructuración de la propuesta de trabajo de grado: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos generales y específicos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades, los productos esperados, las consideraciones éticas (cuando aplique) y el presupuesto.	25
Productos de CTel: productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación y de apropiación social del conocimiento que se esperan obtener a partir de la propuesta de trabajo de grado	10
Contribución de la propuesta de trabajo de grado del candidato con Alcance(s) Temático(s), Demanda(s) Territorial(es) y Reto(s) que aborda y su repercusión en el departamento de Santander	10
Puntaje total o calificación de la propuesta de la tesis	100

Fase 3. Consolidación de la calificación de los aspirantes habilitados

El comité evaluador consolidará la calificación final de cada aspirante habilitado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, establecidos en la Tabla 3.

Nota: La calificación final se expresará únicamente en números enteros. Cuando el resultado incluya decimales, se aplicará el siguiente criterio de redondeo: si la parte decimal es menor a 0,5 se aproximará al entero inferior; si es igual o mayor a 0,5 se aproximará al entero superior.

Fase 4. Publicación de la lista preliminar de candidatos elegibles por programa de doctorado

El comité evaluador publicará la lista preliminar de candidatos elegibles por cada programa de doctorado, entendiendo como tales aquellos aspirantes que obtengan una calificación igual o superior a setenta (70) puntos.

La lista se presentará en orden descendente de puntaje, de mayor a menor.

La inclusión en la lista de elegibles no implica la asignación del crédito educativo condonable, más allá de los cupos disponibles (según lo indicado en la Tabla 1).

Nota: La calificación final se expresará únicamente en números enteros. Cuando el resultado incluya decimales, se aplicará el siguiente criterio de redondeo: si la parte decimal es menor a 0,5 se aproximará al entero inferior; si es igual o mayor a 0,5 se aproximará al entero superior.

Fase 5. Solicitud de aclaraciones a los resultados preliminares

Los candidatos podrán solicitar aclaraciones o revisiones a los resultados preliminares dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La solicitud de aclaraciones o revisiones no constituye una instancia para la presentación de nuevos documentos ni para la modificación o mejora de la información inicialmente aportada.

El comité evaluador revisará y dará respuesta a las solicitudes presentadas dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Fase 6. Publicación de la lista definitiva de beneficiarios de créditos educativos condonables por programa de doctorado.

El comité evaluador publicará la lista definitiva de los beneficiarios de los créditos educativos condonables por cada programa de doctorado, con base en los resultados de la evaluación, el orden de elegibilidad y los cupos disponibles (según lo indicado en la Tabla 1), en la página web de la Universidad, de acuerdo con el cronograma establecido.

La asignación de los cupos se realizará siguiendo estrictamente el orden de elegibilidad.

En caso de que algún beneficiario no cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria o se configure alguna causal inhabilitante, el cupo será asignado al siguiente aspirante en orden de elegibilidad.

En ningún caso la conformación de listas de elegibles generará derecho adquirido a la asignación del crédito educativo condonable.

Nota: La calificación final se expresará únicamente en números enteros. Cuando el resultado incluya decimales, se aplicará el siguiente criterio de redondeo: si la parte decimal es menor a 0,5 se aproximará al entero inferior; si es igual o mayor a 0,5 se aproximará al entero superior.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la calificación final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden en que se relacionan:

1. Se seleccionará al aspirante con mayor puntaje de admisión al programa de doctorado.
2. Si el empate persiste, se seleccionará al aspirante con mayor puntaje en la evaluación de la propuesta de tesis.
3. Si el empate persiste, se aplicará el derecho de preferencia a favor del aspirante que haya ejercido el derecho al voto en las elecciones inmediatamente anteriores, conforme a lo dispuesto en la Ley 403 de 1997.
4. Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora de envío de la documentación de inscripción, dando prioridad al aspirante que haya realizado el envío en primer lugar.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD PROPUESTA	FECHA
Fecha límite de inscripción y entrega de documentos por el candidato (incluida propuesta)	Mayo 26 de 2026 hasta las 11:59 p.m. hora legal colombiana
Publicación de resultados preliminares (verificación de requisitos)	Junio 1 de 2026
Periodo para subsanación de errores formales en la documentación aportada	Desde el 2 de junio de 2026 al 3 de junio de 2026 11:59 p.m. hora legal colombiana
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para la evaluación de la propuesta	Junio 5 de 2026
Periodo de evaluación de propuestas por pares evaluadores	Desde 9 de junio de 2026 hasta el 8 de julio de 2026
Publicación de la lista preliminar de candidatos elegibles	Julio 10 de 2026
Periodo de solicitud de aclaraciones a los resultados preliminares	Desde el 11 de julio de 2026 hasta el 14 de julio de 2026 11:59 p.m. COT
Fecha límite para dar respuesta a las solicitudes de aclaración	Julio 17 de 2026
Publicación de la lista definitiva de beneficiarios de la convocatoria	Julio 22 de 2026

15. ANEXOS

Anexo 1. Alcances Temáticos

Anexo 2. Formulario de Inscripción

Anexo 3. Modelo de Cartas